

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2016-00350-00

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que la suspensión del sumario decretada en auto del 30 de abril de 2021¹ se mantiene incólume, ya que pese a que el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, el pasado 25 de enero hogaño profirió sentencia de primera instancia, lo cierto es que dicha decisión no ha quedado en firme en virtud a los recursos de alzada formulados dentro del proceso que cursa en el citado Estrado Judicial, bajo el radicado 2020-001-1 (Rad.12436 E.D.), razón por la cual el expediente se encuentra en la Sala de Extinción de Dominio-Tribunal Superior de Bogotá.²

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>95</u></p> <p>Hoy <u>21</u> de octubre de <u>2022</u></p> <p>La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha</p>
--

AGE

¹ PDF 001 página 311

² PDF 012

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b619b653e76b9cbc288e14dd91a5de669ce89433880bbafce5423774d568fe**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>